

El que suscribe disintiendo del dictamen de *Su Compañero* de Comisión de asuntos generales en el expediente instado a instancia de la villa de Elciego en solicitud de erigirse en Hermandad independiente de la de Saguardias Opina que prestada por la Provincia su aquiescencia y formal asentimiento por acuerdo de C. de Mayo de 1812, ninguna infracción del fuero se comete con con dispensar a aquella población del requisito que le falta para el complemento de sus derechos cual es de obtener a su costa la provisión del Real y Supremo Consejo de Castilla circunstancia disimulable hoy que en la organización política de España no existe dicho Cuerpo.

En lo que el infrascripto está de acuerdo con el dictamen de *Su Compañero* de Comisión de Asuntos Generales es en que la Provincia acuerde una resolución que cerrando la puerta a ulteriores reclamaciones de esta naturaleza conserve la integridad del fuero.

Por lo tanto el que suscribe considera la situación excepcional en que se encuentra la villa de Elciego y atendidas todas las circunstancias de este asunto, ratificando el voto particular emitido ante la Junta Gñal, en 25 de Mayo



viembre último con motivo de la pretension de que se trata es de sentir que se sirva V.S. proponer a la Junta Gial. de Provincia que acuerde.

1.^o Haber lugar a la reclamacion de la villa de Eliego y que desde luego se reconozca y declare a aquella poblacion por Steamen-
do independiente de la de Saguardia.

2.^o Una medida general que evite toda clase de reclamaciones sobre erecciones de Steam-
mandad a fin de no causar ninguna novedad peligrosa en una parte tan importante del fuero.

Tal es el parecer del que suscribe. V.S.
sin embargo resolverá lo que juzgue mas
conducente. Victoria 3. de Mayo de 1855.

Veinte de Puyuta

Nota particular
del Sr. J. E. Mayo

Dada lectura de este informe y del que viene sobre el mismo asunto el Sr. P. Eusebio Trujillo Jefe de la Comision de Asuntos Gales; y el Sr. J. E. Mayo, los señores J. E. Constituyentes de la Junta y el Sr. J. E. Mayo, los señores J. E. Constituyentes de la Junta del Contento de cada uno de ellos, vinieron por unanimidad en su aprobacion al suento por el Sr. J. E. Mayo, asi como a la segunda base del evan-
gelio por su Companero Sr. J. E. Mayo; y que sin per-
juicio de esta Resolucion se de cuenta de todo al
Cuerpo Universal de la Provincia en su primera
ta Reunion para que ante la que obtiene por

mas conveniente y acertada

Por la Junta sus Sec^{rias}

Jose Donato

2^a Junta sus Sec^{rias}
del Sr. G. de Mayo 1808

Habiendo sacado cuenta del resultado de este
Expediente acordado para la Comision de
Cuadras para el oportuno informe

Por la Junta sus
Sec^{rias}

Jose Donato Telesforo de Restrepo